



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 018-2023-CM/MDDV

Deán Valdivia, 30 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de la fecha, la aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio Económico Fenecido, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)*"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", y artículo II que establece: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° Del Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra;

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que como atribuciones del consejo municipal "*Aprobar el balance y la memoria*", en concordancia con el numeral 11) del artículo 20°, prevé como atribuciones del alcalde el "*Someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido*" y el numeral 9, artículo 13° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia;

Que, el segundo párrafo del artículo 54°, de la citada Ley, dispone que "*Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad*";

Que, contando con la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que contiene Información Financiera (Estados y Anexos Financieros) e Información Presupuestaria (Estados Presupuestarios, Transferencias Financieras y otros documentos), dicha información fue presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, previamente aprobada por el Director General de Administración, Alan Carlos Gonzalo Vizcarra Valdivia, la Directora de Presupuesto, Melania Ana Choque Apaza y el Contador General, Pablo Antonio Carazas Gómez, con MAT N° 3130, siendo que este último expuso a los miembros del pleno, en sesión ordinaria de concejo municipal, todos los alcances de la referida información financiera y presupuestaria; y de forma similar siendo de conocimiento de los miembros del pleno la Memoria Anual 2022, con 43 folios, mediante la cual se han estructurado capítulos que buscan transmitir los aspectos generales de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, su Plan Estratégico, Análisis Presupuestal y Financiero del año 2022 y los resultados obtenidos descrito por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 39° de la acotada ley 27972, señala *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*, asimismo el artículo 41° señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se tuvo como agenda de orden del día la aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio Económico Fenecido de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia correspondiente al año 2022, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal aprobaron la misma;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestales que constituye el Balance General y la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia correspondientes al año fiscal 2022, y sus Anexos los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con el marco legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que dicha aprobación en los referido a los Estados Financieros, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de sociedad de auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puesto a conocimiento del Pleno del Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Abog. Jorge Luis Quispe Parillo
Jefe Oficina Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE